MINISTERIO DE AMBIENTE

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DEL AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE COLÓN

AREA DE GESTION INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRAFICAS

PERMISO TEMPORAL PARA USO DE AGUA- ARC- AGICH 010-03-2016

CONSIDERANDO

Que la Empresa MINERA PANAMÀ, S.A, presentó solicitud para que se le otorgue permiso temporal para uso industrial, de una Poza de Aguas Pluviales (acumulación de agua de Lluvia y escorrentías) por un caudal de 60.56 m3/día, ubicado en el Corregimiento de Coclé del Norte distrito de Donoso, Provincia de Colón.

Que realizadas las inspecciones de campo por funcionarios de La Autoridad Nacional del Ambiente, de la Regional de Colón, se aforó la fuente, así como también se determinó que efectivamente se trata de una solicitud de permiso temporal para uso industrial que serán utilizados para actividades de construcción, así compactación y preparación de materiales además mitigación de polvo e hidrosiembra.

Que como lo indica el decreto Ley Nº 35 del 22 de septiembre de 1966, en su artículo 15, "El derecho de agua podrá ser requerido solo por permiso o concesión para uso provechoso, estableciéndole preferencias entre los usos"

Que la Empresa MINERA PANAMÁ, S.A, cuenta con Resolución de Aprobación de estudio de Impacto ambiental, Resolución DIEORA IA-1210-2011 del 28 de diciembre de 2011 Categoría III; del Proyecto denominado MINA DE COBRE PANAMÄ.

Que el día 19 de febrero de 2016, se realizó inspección técnica por el personal del Área de gestión Integrada de cuencas Hidrográficas y que evaluadas las necesidades requeridas por el solicitante se determinó que existe la necesidad del uso de agua requerida y se recomienda autorizar el caudal solicitado.

.RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR, permiso temporal de uso industrial de agua a MINERA PANAMÁ, S.A, inscrita en la Ficha 303869, Rollo 46505, Imagen 96, el derecho a utilizar una Poza de Aguas Pluviales (acumulación de agua de Lluvia y escorrentías por un caudal de 60.56 m3/día para dotación temporal de agua,

SEGUNDO: El Ministerio del Ambiente establece que los caudales autorizados en este permiso temporal serán tomados de una Poza Pluvial en las coordenadas geográficas WGS 84 0982683 N - 0538683 E, ubicados en el corregimiento de Coclé del Norte, distrito de Donoso, provincia de Colón.

Poza Pluvial por un caudal de 60.56 m3/día

TERCERO: Establecer un monto de DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100(B/.200.00), por cada una de las fuentes concesionadas por el periodo de vigencia de este permiso y un canon anual de (B/.72.94), Pagándose un monto total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON 94/100 (B./272.94)

CUARTO: La Empresa MINERA PANAMÁ, S.A, se compromete a cumplir la Legislación Ambiental vigente y está obligado a evitar la contaminación de la fuente objeto de este permiso, como ha de contribuir con la protección y conservación de la cuenca hidrográfica

QUINTO: Advertir que la presente Resolución se hará efectiva, a partir de su notificación y que dicho permiso ES VÁLIDO, solamente durante un año, una vez cumplido dicho periodo se entenderá sin vigencia e inválido.

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADMINISTRADOR(A) REGIONAL

FECHA: 22/3/16

SEXTO: Contra la presente Resolución se podrá interponer, recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a partir de su notificación.

DERECHO: Ley Nº 41 de julio de 1998

Decreto Ley Nº 35 de 22 de septiembre 1966.

Decreto Ejecutivo Nº.70 de 27 de julio de 1973.

Dado en la ciudad de Colón a los (22) días del mes de Marzo de 2016

Colón, Veintidós de marzo 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LIC. ISIS DEL CARMEN GONDOLA G.

DIRECTORA REGIONAL DEL AMBIENTE- COLÓN

ICG /ig



11:00 04 abril 2016
AAC-AGTCH- 010-03-2016
2-707-2050 3-121-28

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADMINISTRADOR(A) REGIONAL
FECHA: 23/3/16